

# La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

## De la cultura de la injusticia a la cultura preventiva

Rafael Villanueva Velasco  
Responsable Salud Laboral  
FECC.OO.

Los trabajadores y las trabajadoras siempre hemos estado en condiciones de desigualdad y desequilibrio al acceder a cualquier actividad laboral.

La razón de este desequilibrio es evidente: los dueños de los medios de producción, sobre todo a partir de la Revolución Industrial -teniendo en cuenta la necesidad de acceder al trabajo de los trabajadores y trabajadoras para poder vivir- impusieron sus condiciones, unas condiciones muy duras.

Al organizar el trabajo sólo primaba la máxima productividad y los máximos beneficios de la empresa, sin tener en cuenta para nada las condiciones de salud a las que podían estar expuestos los trabajadores y las trabajadoras.

Así, no sólo la historia es testigo de las enfermedades y muertes injustas de hombres, mujeres y niños por la imposición de unas condiciones laborales en las que para nada se tenía en cuenta los diferentes riesgos a los que estaban expuestos los trabajadores en sus diferentes actividades laborales, sino que hoy mismo siguen dándose esas condiciones para millones de seres humanos, incluidos niños y niñas.

Muertes y enfermedades injustas porque desde hace mucho tiempo se conocen los riesgos de las actividades laborales: Desde **Hipócrates** (470 a.C) hasta **Ramazzini** (1700) considerado el padre de la medicina del trabajo. Este último, ya en el siglo XVIII, les indica a los médicos que en cualquier tipo de enfermedad es necesario preguntar al enfermo “*qué actividad laboral realiza*”, consciente de la relación directa que existe entre trabajo y salud.

### Globalización y competitividad

El siglo XIX y el siglo XX son siglos de grandes reivindicaciones por parte de los trabajadores en la búsqueda del cambio de sus condiciones laborales. Condiciones que se han ido mejorando, aunque no completamente, en muchos aspectos.

Sin embargo, a partir de 1970, como consecuencia de la evolución del sistema capitalista, la mal llamada globalización hace que los empresarios “*alegando la imperiosa necesidad de la competitividad*”, pongan en entredicho los logros alcanzados por los trabajadores/as, hasta tal punto que de nuevo se inicia un proceso, avalado también por los diferentes gobiernos, de priorizar en las coordenadas de las relaciones laborales la necesidad de mermar derechos adquiridos por los trabajadores en tiempos anteriores. Como consecuencia, se

inicia en los estados europeos unas nuevas formas de contrato laboral y de condiciones en las que se limitan muchos de los derechos adquiridos.

### **La necesidad de la Ley**

Ante esta situación, el sindicalismo europeo, el sindicalismo español, plantea la necesidad de frenar esa nueva dinámica empresarial para establecer unas condiciones en las que la salud de los trabajadores quede salvaguardada.

El principio es básico: los trabajadores y las trabajadoras no ponen en venta su salud cuando realizan una actividad laboral.

Consecuencia de esta presión y de los diferentes estudios, que ponen en evidencia los gastos que conllevan el absentismo laboral y los daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras, la OIT determina en diferentes Directivas la necesidad de que en los estados europeos se recoja, en la legislación laboral, la salvaguarda de la seguridad y salud de todas y todos los que desempeñan alguna actividad laboral.

Como consecuencia de estas Directivas, y de lo que recoge el Art. 40.2 de la Constitución Española al plantear la necesidad de que los poderes públicos garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras de todo el Estado, nace en la Legislación Española la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* (1996) a través de la cual se establecen los principios de acción preventiva que deben estar presentes en cualquier actividad laboral para preservar la salud de los trabajadores/as, los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo y las obligaciones de los empresarios y las Administraciones Públicas en esta nueva cultura preventiva.

Es la primera vez, por tanto, que en el marco de las relaciones laborales se plantea la necesidad de organizar las actividades productivas, cualquier actividad, no desde la ganancia y la competitividad de la empresa sino desde la preservación de la salud de los trabajadores, entendida ésta de un modo integral; es decir, la salud desde el punto de vista físico, psíquico y psicosocial.

Es, por tanto, la primera vez que los trabajadores y trabajadoras pueden entrar en *la caja negra de la productividad* para establecer que, por encima de las ganancias, la organización del trabajo debe hacerse en función de la preservación de la salud de los trabajadores y trabajadoras.

### **Salud laboral y calidad de enseñanza**

Esta nueva cultura, la cultura de la prevención, debe estar presente en cualquier actividad que se realice, aunque no haya una visibilidad tangible de los riesgos que lleva implícita la actividad laboral. Este es el caso de los docentes. Siempre se ha sabido y se ha asumido por parte de la sociedad los riesgos que conllevan algunas profesiones, pero no así las que llevan otras, aunque aparentemente no aparezcan debido a que desde siempre cualquier dolencia se ha camuflado en las dolencias comunes, como si éstas no tuviesen que ver con la profesión docente.

Esta es la razón por la que os presentamos una síntesis de la investigación llevada a cabo por la Federación de Enseñanza de CC.OO. sobre *La salud laboral docente en la enseñanza pública* y de un estudio, realizado en la enseñanza privada, con el título de *Metodología para el análisis de los riesgos laborales en la enseñanza privada*. En ambos se pone en evidencia el incumplimiento, por parte de las Administraciones Educativas y de los empresarios y

empresarias de la enseñanza privada, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, riesgos a los que estamos expuestos los docentes; en ambos trabajos se describen las medidas que son necesarias tomar para preservar *la salud del profesorado, teniendo siempre presente que la salud laboral es un eje fundamental para una mejor calidad de la enseñanza.*